

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 007-2005

Guatemala, 7 de marzo de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su presupuesto vigente, con el propósito de programar las asignaciones de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1 "Servicios no Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" en el Programa 12 "Servicios de Regulación de Transporte por Carretera" para el funcionamiento de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL- durante el presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 050 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
9	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



EBCS/RFS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	3,850,000	3,850,000
Componentes de Inversión:	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
<i>Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"</i>	150,000	150,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

